



# MINISTERIO DE HACIENDA

EXPTE. 500-599-12

RESOLUCION N° **299** -H-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, - 1 FEB. 2013

VISTO

La Resolución N° 272-H-12 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 272-H-12 se ratificó que los días 31° de agosto y 28 de febrero de cada año, son las fechas límites para la presentación por parte de las jurisdicciones municipales adherentes al FONDO FEDERAL SOLIDARIO, de la información detallada en la Resolución N° 1114-H-10;

Que, a fin de dar cabal cumplimiento por parte de la Provincia de las normas dispuestas por la Nación respecto de la información a remitir por el Fondo Federal Solidario, cabe aclarar los términos de la resolución emitida;

Por ello y en uso de sus facultades,

**EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS,  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aclarar que en virtud de que las fechas consignadas en la Resolución N° 272-H-12 son fechas límites, la información detallada en la Resolución N° 1114-H-10 deberá ser presentada hasta los días 15 de febrero y 15 de agosto de cada año.

**Artículo 2°:** Por la Unidad de Gestión Provincia Municipio comuníquese a los municipios adheridos al Régimen del Decreto Acuerdo del P.E.N. N° 206/09.

**Artículo 3°:** Previo registro, pase a la Unidad de Gestión Provincia-Municipios, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Tesorería de la Provincia. Cumplido archívese.



MIGUEL ANGEL LASQUERA  
Secretario de Egresos Públicos